Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén
Ley 2990

Neuquén, 21 de febrero del 2017

RESOLUCION CINQN N°20/2017

VISTO

Que la Res CINQNN N° 17 en su Artículo 6° establece que el Consejo Superior , establecerá métodos sencillos, relacionados con parámetros físicos, para la determinación del Valor Indicativo de la Obra que permita el cálculo del Honorario Mínimo conforme a la Ley 1004. (Artículo 56-p, y)

CONSIDERANDO

Que resulta conveniente establecer los Valores para las Obras de la Especialidad Electricidad, que habitualmente se presentan en el Colegio, para el cálculo de Honorario Mínimo.

Que resulta conveniente establecer los Valores del Honorario Mínimo para otros trabajos de la Especialidad Electricidad, que habitualmente se presentan en el Colegio y que no tienen Honorario Mínimo asociados al Valor de la Obra

Que el Profesional puede convenir Honorarios superiores al Honorario Mínimo y en tal caso el Aporte será el correspondiente al Honorario Convenido.

Que el Consejo Superior ha estudiado el tema, ha consultado a profesionales de la especialidad que intervienen en este tipo de encomiendas, se ha recurrido a la información disponible y la propia experiencia profesional de los integrantes del Consejo Superior

Que se han considerado las metodologías de determinación de Aportes de distintos Colegios Profesionales, resultando de particular interés el del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.

Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén
Ley 2990

Que se ha elaborado la "Tabla de Valuación de Obras y Honorarios Mínimos de Electricidad para la determinación de Aportes Profesionales – Año 2017"

Por ello:

EL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

LEY 2990

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar la "Tabla de Valuación de Obras y Honorarios Mínimos de Electricidad para la determinación de Aportes Profesionales – Año 2017" que figura como Anexo I de la presente

Artículo 2°.- Establecer el uso de la "Tabla de Valuación de Obras y Honorarios Mínimos de Electricidad para la determinación de Aportes Profesionales – Año 2017" para el cálculo del Honorario Mínimo y la determinación de Aportes Profesionales, conforme a la Resolución 17/2017

Artículo 3°.- La presente Resolución se pone en vigencia a partir del Primero de Abril del 2017.

Artículo 4°.- Comuníquese, cúmplase de conformidad y archívese

RESOLUCION APROBADA EN REUNION DE CONSEJO SUPERIOR

DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2017 (ACTA N°40)

Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén
Ley 2990

ANEXO I – Resolución CINQN Nº 20/2017 - TABLA DE VALUACIÓN DE OBRAS Y HONORARIOS MÍNIMOS DE ELECTRICIDAD PARA LA DETERMINACIÓN DE APORTES PROFESIONALES – AÑO 2017

HONORARIOS PROYECTO Y DIRECCION DE OBRAS DE INGENIERIA – Año 2017

(Art 85, 86 y 87 Ley 1004)						
Subdivisión de Honorarios						
Croquis Preliminares		10%				
Croquis Preliminares y Anteproyecto		40%				
Croquis Preliminares, Anteproyecto y Proyecto		70%				
Dirección de Obra		30%				
Proyecto y Dirección		100%				
		HONORARIO MINIMO -PROYECTO Y DIRECCION				
		Porcentajes Acumulativos del Valor de Obra por Categoría				
	Valor Obra ($)	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta
Hasta	1.244.700,00	7,00%	8,00%	9,00%	10,00%	11,00%
Desde	1.244.701,00	6,00%	7,00%	8,00%	9,00%	10,00%
Hasta	12.447.000,00					
Desde	12.447.001,00	5,00%	6,00%	7,00%	8,00%	9,00%
Hasta	124.470.000,00					
Más de	124.470.001,00	3,00%	4,00%	5,00%	6,00%	7,00%
	Honorario Mínimo	$ 1.354,00				

VALORES DE OBRA PARA CÁLCULO DE HONORARIO MÍNIMO

Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén
Ley 2990

1) ACOMETIDA Y TABLERO DE MEDIDORES EDIFICIO VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y LOCALES

1) ACOMETIDA Y TABLERO DE MEDIDORES EDIFICIO VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y LOCALES		
	UM	Valor ($)
Provisión de Materiales y Mano de Obra Cámara	c/u	20.000,00
Provisión de Materiales y Mano de Obra Cañero	m	2.500,00
Acometida Aérea		10.000,00
Provisión y Tendido Cable Subterráneo hasta 20 unidades funcionales	m	400,00
Provisión y Tendido Cable Subterráneo hasta 50 unidades funcionales	m	1.000,00
Provisión y Tendido Cable Subterráneo más de 50 unidades funcionales	m	1.500,00
Tablero de Medidores		
De 1 a 5	c/medidor	30.000,00
De 5 a 10	c/medidor	20.000,00
De 10 a 20	c/medidor	15.000,00
De 20 a 30	c/medidor	10.000,00
De 30 a 40	c/medidor	7.000,00
Más de 40	c/medidor	5.000,00
Nota: No incluye Obra de Nexo		

2) ACOMETIDA Y TABLERO DE MEDIDORES EDIFICIO VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y LOCALES

ACOMETIDA Y TABLERO DE MEDIDORES INDUSTRIA, LOCAL O LOCALES COMERCIALES		
	UM	Valor ($)
Provisión de Materiales y Mano de Obra Cámara	c/u	20.000,00
Provisión de Materiales y Mano de Obra Cañero	m	2.500,00
Acometida Aérea		15.000,00
Provisión y Tendido Cable Subterráneo hasta 50 KW	m	400,00
Provisión y Tendido Cable Subterráneo hasta 200 KW	m	1.000,00

Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén
Ley 2990

Provisión y Tendido Cable Subterráneo mas de 200 KW	m	1.500,00
Tablero de Medidores	c/medidor	40.000,00
Nota: No incluye Obra de Nexo		

3) VALOR INSTALACION ELECTRICA EN EDIFICIO

Incluida en Res CINQN N°19 Tabla de Valuación de Obras de Arquitectura

Valor de Referencia: 11.000 $/m²

18.	18. INSTALACIONES PARA EDIFICIOS		
18.1.	Instalación Eléctrica (El valor que resulte mayor entre)		
18.1.1	Por HP y/o equivalente = 0,746 KW o 1,0138 CV , cada uno	3960	$/HP
18.1.2	Por Boca, cada una	880	$/boca
18.1.3	Por m² de Superficie Edificada		
18.1.3.1	Hasta 3 pisos y/o hasta 1000 m²	4,7% del Valor dela Categoría	
18.1.3.2	Para más de 3 pisos y/o más de 1000 m²	3,7 % del Valor dela Categoría	
18.2.	Instalación Corrientes Débiles, telefónicas,		
	televisión, alarmas. (el valor que resulte mayor entre)		
18.2.1	Por Boca, cada una	880	$/boca
18.2.2	Por m² de Superficie Edificada		
18.2.2.1	Hasta 3 pisos y/o hasta 1000 m²	0,5% del Valor dela Categoría	
18.2.2.2	Para más de 3 pisos y/o más de 1000 m²	0,4 % del Valor dela Categoría	

HONORARIOS POR INSPECCION Y ENSAYOS ELECTROMECÁNICOS – Año 2017

Art 88 – Ley 1004

Para trabajo en un radio de 30 Km del domicilio del profesional

Se compone de dos partes 1) Parte proporcional al Valor del bien a inspeccionar o ensayar y 2) Tiempo empleado. El honorario es la suma

1) Parte Proporcional al Valor del Bien

	Valor de los Bienes a Inspeccionar	Porcentajes Acumulativos del Valor de los Bienes
Hasta	1.244.700,00	1,50%

Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén
Ley 2990

Desde	1.244.701,00	
Hasta	12.447.000,00	1,00%
Desde	12.447.001,00	0,75%
Hasta	124.470.000,00	
Más de	124.470.001,00	0,50%
	Mínimo	$ 677

2) Tiempo empleado

Por día de Gabinete	$ 4.060
Por día de Trabajo en el Terreno en un radio de hasta 30 km	$ 4.060

Para situaciones de trabajo distintas rige Art 88) y 6) Ley 1004

HONORARIO POR TAREA MINIMA INSPECCION Y ENSAYO ELECTROMECÁNICO

(T M I y E E)

Condiciones determinación Honorario: 1 hora en gabinete, 3 horas en terreno en un radio de 30 Km del domicilio del profesional

Honorario por 1 Tarea Mínima (TM I y EE)	$ 3.000,00

HONORARIO MINIMO MEDICION DE PUESTA A TIERRA

Cantidad de PAT		Honorario Mínimo
De uno (1) a tres (3)	Honorario por 1 Tarea Mínima (1 -TM I y EE)	$ 3.000
De cuatro (4) a seis (6)	Honorario por 2 Tarea Mínima (2 -TM I y EE)	$ 6.000
De siete (7) a diez (10)	Honorario por 3 Tarea Mínima (3 - TM I y EE)	$ 9.000
Más de diez (10) Valor de 3 TM I y EE y por cada excedente de cinco (5) puntos, se suma una 1 TM IyEE más		